

Copia Certificada

NUMERO: 1048

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COASTAL LIVING ECUADOR
"COLIVEC S.A."**

CUANTIA: US\$73.000,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiuno de junio del año dos mil cinco, ante mi Abogado **RAUL GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Señor Howard Leon Schrag, por los derechos que en su calidad de Presidente, representa a la compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, me entrega una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de **Aumento y Capital y Reforma de Estatutos**, de acuerdo con el siguiente tenor: **PRIMERO.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe el presente Instrumento el Señor Howard Leon Schrag, por los derechos que



legalmente representa a la compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta. - **SEGUNDO.- ANTECEDENTES:A).**- La compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el dieciséis de Abril de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diecisiete de noviembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital constituido de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. B.-) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el catorce de febrero del año dos mil cinco, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos, en la suma de setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, para que así quede fijado en un monto total de setenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, incremento de capital que se lo hará mediante la compensación de créditos, por parte del accionista Señor Howard Leon Schrag, según consta en los Registros Contables de la empresa. **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes señalados el otorgante, Howard Leon Schrag, a nombre y en representación legal de la compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento público por el cual se procede al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual queda fijado en un monto total de setenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y tres mil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, COASTAL LIVING ECUADOR
"COLIVEC S.A."
REUNIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2005**

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de febreo del año dos mil cinco, siendo las 15H30, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor Howard Leon Schrag, hace las veces de secretario Ad-Hoc de esta Junta, el Abg. José Saldarreaga Zambrano, en este estado, por secretaría se elabora la lista de los Accionistas con derecho a voto, de acuerdo al libro de Acciones y accionistas de la compañía. El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	VALORES DE LAS ACCIONES	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Sr. Howard Leon Schrag	US\$800,00	800	100%
TOTAL	US\$800,00	800	100%

El Presidente una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el único punto del orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cual es:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

PUNTO UNICO: Conocer y Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y su consiguiente reforma de estatutos. Hace uso de la palabra el Accionista Howard Leon Schrag, quien manifiesta que es necesario incrementar el capital de la compañía para fortalecer el patrimonio, por lo que propone capitalizar los valores que han sido entregados con anterioridad y que actualmente se encuentran registrados en la cuenta de "Aportes para Futuras Capitalizaciones". La misma que es aprobada por el Accionista de la Compañía.



Esta Junta una vez analizada la moción que antecede, y, luego de recibir del Accionista la voluntad de intervenir en el aumento señalado, decide adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar el aumento de capital en la suma de US\$73.000,00 (Setenta y tres mil dólares americanos), a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de US\$73.800,00 (Setenta y tres mil
- Aprobar que dicho aumento sea efectuado mediante la capitalización de los aportes realizados por el Accionista, Señor Howard Leon Schrag.
- Autorizar al Presidente de la compañía, para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarios, tendientes a la consecución del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se ha decidido.
- Aprobar la reforma del contrato social de la compañía en el siguiente **Capítulo Segundo, Artículo Quinto.- Del Capital: El capital de la compañía es de setenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y tres mil ochocientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar americano cada uno, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado.**

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada por el único accionista presente que representa el 100% del capital de la Compañía. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- fdo.) Señor Howard Leon Schrag, ACCIONISTA-PRESIDENTE.- Fdo.) Abg. José Saldarregga Zambrano, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Febrero 14, 2005



Abg. José Saldarregga Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Manta, Abril 28 del 2004

Señor

HOWARD LEON SCHRAG

Nacionalidad: Estadounidense

Pasaporte No. 153237004

Dirección: Barrio Murciélago, Calle M1 y Avenida 24, Piso 2

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **PRESIDENTE** de la compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 15 de Abril de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy Atentamente,

Dr. Roberto Moreno Di Donato

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede

Fdo.
Sr. Howard Leon Schrag

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 608

Repertorio No. 1043

Manta, Manta, 18 del 2004

Abg. Rocio Arceon Cevallos
Registradora Mercantil
Cantón Manta



The Secretary of State
of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizens
of the United States named herein to pass
without delay or hindrance and in case of need
give all assistance and protection.

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes personnes compétentes de laisser passer
les citoyens ou ressortissants des Etats-Unis titulaires du présent passeport
sans délai ni difficulté et en cas de besoin de lui accorder
toute assistance et protection légitimes.

Howard L. Schrag

SIGNATURE OF OWNER/SIGNATURE DU TITULAIRE

NOT VALID UNTIL SIGNED



ATTESTATION

ochocientas acciones de un dólar cada una. El capital materia del presente ha sido íntegramente suscrito y pagado por el Accionista y de acuerdo como se ha resuelto y aprobado en la respectiva Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.- **CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC SA.",** de la siguiente manera: **El Capítulo Segundo, Artículo Quinto.-Del Capital dirá:** El capital social de la compañía es de setenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y tres mil ochocientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar americano cada uno, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado y se encuentra distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES	%
Howard Leon Schrag	\$800,00	\$73.000,00	\$73.800,00	\$73.800,00	73.800	100%
TOTAL	\$800,00	\$73.000,00	\$73.800,00	\$73.800,00	73.800	100%

QUINTO.- DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos legales, el compareciente, Señor Howard Leon Schrag, en su calidad de **PRESIDENTE,** de la compañía **COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A.",** actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en las Actas de Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de Accionistas que como documentos habilitantes se han acompañado para que sea incorporado a la matriz de este instrumento





público, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señor Notario, se ser
 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de
 este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado José Saldarreaga
 Zambrano, Matrícula numero dos mil treinta, del Colegio de Abogados de
 Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y se ratifica en su
 contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes
 queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Leída esta
 escritura al otorgante por mí, el Notario, de principio a fin, en alta y clara
 voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.- Doy Fé.-

Howard Leon Schrag
 Sr. Howard Leon Schrag

COASTAL LIVING ECUADOR "COLIVEC S.A."

[Signature]
 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN CINCO FOJAS
 UTILES.- MANTA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005 .- EL NOTARIO .-

[Signature]
 Abg. Raúl González Melgar
 NOTARIO TERCERO DE MANTA



Raúl



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.048 de fecha 21 de Junio del 2005 de esta Notaria, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.05.P.DIC.0000381 de fecha 08 de Septiembre del 2005, autorizada por el señor DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A.. Manta, Septiembre 12 del 2005.- EL NOTARIO.-



Raúl
Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.433 de fecha 16 de Abril del 2004. de esta Notaria, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.05.P.DIC.0000381 de fecha 08 de Septiembre del 2005, autorizada por el señor DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A Manta, Septiembre 12 del 2005.- EL NOTARIO.-



Raúl
Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INS... *Q*



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S. A. EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS DIECISIETE (517) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1.554) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° : 05.P.DIC.0000381 DE FECHA : OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO - HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑIA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, ABG. RAUL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, EL DÍA VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.- ASI MISMO , HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta